

## PUNTUALIZACIÓN AL ACTA 29ª C.C.B DEL 5 DE MAYO DE 2025

En el Acta se aplica sanción al delegado del F.C. PIRIN Refª 15497 con 5 partidos en virtud del Art. 96.1 del ROC.

Aunque en el Acta, y por resumir el artículo completo, se menciona como motivo “insultar al árbitro”, debemos apuntar que dicho artículo sanciona también otro tipo de expresiones, en concreto:

“decir palabras ofensivas o realizar gestos ofensivos y utilizar palabras de menosprecio de manera reiterada”.

Queda señalado para aclarar que cualquiera de tales comportamientos se entiende como posible causa de sanción.

Javier Ongay

Secretario Comité de Competición.

Subvencionado por:

Patrocinado por: